

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Jiménez Peris.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.8.94 (BOE 15.9.94 y BOJA 20.9.94) para provisión de

la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Fco. Javier Jiménez Peris del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Córdoba, 11 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria para cubrir puesto de libre designación efectuada por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes emitidos al amparo del R.D. 364/1995, de 10 de abril, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 1 de julio de 1994, ha resuelto dejar desierta la convocatoria del puesto de trabajo que se indica en el Anexo a la presente, convocado por Resolución de 10 de marzo de 1995 (BOJA núm. 46 de 22 de marzo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación

a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

DNI:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
Denominación Puesto Trabajo: Servicio Patrimonio Residencial.
Código Puesto Trabajo: 527895.
Consejería/Organismo Autónomo: Obras Públicas y Transportes.
Centro directivo: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
Centro destino: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos que se cita.

El Decreto 11/92 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán

anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales en Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a la Entidad Local siguiente:

Entidad local: Diputación Prov. Cádiz.

Aportación estatal: 57.413.868 ptas.
Aportación autonómica: 77.523.591 ptas.

Cádiz, 26 de julio de 1995.- El Delegado/a, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1995.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Denominación del proyecto: Programa Municipal de Atención a la Comunidad Gitana.

Objeto: Reducir causas/efectos de la situación carencial del colectivo.

- Contribuir a las relaciones intra e intercomunitarias.
- Fomentar su participación.

Cuantía: 5.400.000 ptas.

- Financiación M.A.S.: 4.050.000 ptas.

- Financiación C.A.: 1.350.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Denominación del proyecto: Proyecto de Intervención con Población Gitana.

Objeto: Mejora general de las condiciones de vida de la población objeto de intervención.

Cuantía: 4.000.000 ptas.

- Financiación M.A.S.: 3.000.000 ptas.

- Financiación C.A.: 1.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de julio de 1995, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1995-96.

La formación permanente del profesorado es considerada por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo como uno de los factores que deben contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y como una responsabilidad de las Administraciones Educativas.

Las actuaciones de la Consejería de Educación y Ciencia en esta materia se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado,

aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre. Uno de los objetivos básicos de dicho Plan es atender las necesidades de formación derivadas de la implantación del nuevo sistema establecido en la LOGSE y en los Decretos 107, 105 y 106, de 9 de junio de 1992 y 126 de 7 de junio de 1994, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía. Junto a lo anterior el Plan pretende dar respuesta a las demandas del profesorado relativas a su actualización científico-didáctica y a la formación continua que el nuevo concepto de enseñanza requiere.

En virtud de lo anterior y para regular las actividades de formación permanente del profesorado organizadas por la administración en el curso escolar 1995/96, en el marco de los objetivos, modelos y elementos de formación contemplados en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia establece:

Primero. Las actividades de formación permanente del profesorado de los niveles educativos no universitarios, que se llevarán a cabo por la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1995-96, de acuerdo con el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, serán las establecidas en el presente Plan Anual de Formación Permanente.

Segundo. Los objetivos del Plan Anual de Formación Permanente son los siguientes:

a) Concretar para el curso 1995/96 los objetivos y programas generales establecidos en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

b) Consolidar el proceso de programación anual de la formación permanente para asegurar una mejor coordinación y articulación entre los programas regionales, provinciales y comarcales de formación permanente del profesorado, así como entre las necesidades de formación generadas por la implantación del nuevo sistema educativo y las demandas, necesidades y participación del profesorado.

c) Facilitar la realización de una programación global, coherente e integrada de las diversas ofertas de formación que realiza esta Consejería.

d) Consolidar los Centros de Profesores como la institución para la programación y convocatoria de actividades de formación en el ámbito comarcal y para que faciliten la participación activa y la reflexión e investigación del profesorado sobre la formación permanente y su propia práctica educativa.

e) Asegurar la participación del profesorado, de las organizaciones sindicales y de los Colectivos de Renovación Pedagógica en la programación y seguimiento de la formación permanente del profesorado en Andalucía.

f) Facilitar la participación de las Universidades andaluzas en la programación y aplicación de la formación permanente del profesorado.

Tercero. Se consideran elementos del Plan Anual de Formación Permanente:

- Las actividades de Formación Permanente a desarrollar.

- Las Comisiones Técnicas Provinciales de Renovación Pedagógica.

- El proceso de elaboración del propio Plan.

Cuarto. Actividades de formación permanente del Plan Anual.

4.1. Actividades de ámbito regional.

Las actividades de formación permanente de ámbito regional están dirigidas al profesorado y personal espe-